

| | | | |
|---|--|----------|-----------|
|  | AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado) | Código: | F-CAM-173 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Fecha: | 09 Ago 18 |

No. 001

Neiva, 18 de abril del 2023.

Mediante radicado CAM No. 20233100073982 de marzo 30 del 2023 y VITAL No. 2300005514348023001, la señora **MIREYA RUBIO DE CAVIEDES** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.143.480 expedida en Algeciras, con dirección de notificación Carrera 41 A No. 27B – 32, celular 3132528485 y correo electrónico mireyarubio722@gmail.com, en calidad de propietaria, solicita el aprovechamiento forestal de árboles aislados en el predio urbano ubicado en la Calle 20 No. 38 -32 con matrícula inmobiliaria No. 204-71009 y código catastral No. 41001010802010005000, ubicado en el Barrio Los Guadales en jurisdicción del municipio Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando a la contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **MIREYA RUBIO DE CAVIEDES** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.143.480 expedida en Algeciras, con dirección de notificación Carrera 41 A No. 27B – 32, celular 3132528485 y correo electrónico mireyarubio722@gmail.com, en calidad de propietaria.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NIXON FERNELLY CELIS VELA
Director Territorial Norte (E)

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF
Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario
Expediente: PAF-00230-23